

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2021 00277 00**
Interlocutorio: 658

Mediante auto de fecha 8 de julio de 2021, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía a favor del Banco Davivienda S. A., Nit. 860034313-7, contra Luz Dary Morales Valencia, identificada con la C. C. No. 24.487.202.

La ejecutada fue notificado por correo electrónico el día 25 de abril de 2022, quien dentro del término legal no se pronunció ni formulo excepción valida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado ni excepción que pueda ser decretada de oficio, se dará aplicación al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$3.000.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 118
Fecha de notificación por estado 18/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f0f000bf2ff8b33240cc4a3c8b4249fb9c7ddc2840d99a2b92b7d4f82d44e8c7

Documento generado en 15/07/2022 10:51:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>